



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE PUEBLA
LXII LEGISLATURA
Inclusión, Diálogo y Consenso



Plan de Trabajo



Diputado Marcos Castro Martínez
Presidente de la Comisión Instructora



Indice



I. Presentación	4
II. Fundamento Jurídico	6
III. Misión.....	13
IV. Visión.....	13
V. Trabajo en Comisiones.....	13
VI. Gestoría.....	15
VII. Trabajo Legislativo.....	15





I. Presentación

Como Diputado del Partido Acción Nacional, tengo el firme compromiso de trabajar acorde con nuestros principios, a tener a la persona como el centro de nuestro actuar, velar por los intereses de la ciudadanía, promover la democracia y la búsqueda del bien común para resolver las necesidades más apremiantes de los poblanos con congruencia, eficacia y eficiencia

En este sentido, estoy convencido que la transparencia y la rendición de cuentas son pilares de una cultura de honestidad que exige mecanismos de participación ciudadana en la planeación, seguimiento, control y evaluación de las decisiones públicas.





Además de la conducta personal de quienes gobiernan, es necesario que se generen mecanismos independientes y autónomos por medio de políticas públicas que vayan encaminadas a investigar y sancionar los actos de corrupción.

Como diputado plurinominal trabajaré de manera incansable por la transparencia en la gestión pública, promoviendo una administración abierta y accesible para todas y todos los ciudadanos.

El compromiso que asumo es contra la corrupción, impulsando reformas y mecanismos de control que aseguren que los recursos públicos se utilicen de forma ética y eficiente.

Mi compromiso es con una política de rendición de cuentas, donde la honestidad y la integridad sean los pilares fundamentales de mi gestión, buscando siempre el bien común.

II. Fundamento Jurídico

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

Artículo 33. El Congreso del Estado estará integrado por 26 Diputadas y Diputados electos según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de Distritos Electorales uninominales, y hasta 15 Diputadas y Diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, conforme al procedimiento que se establezca en el Código de la materia.

Artículo 38. Los diputados son inviolables por las opiniones que manifiesten en el ejercicio de su cargo y deben, en los recesos del Congreso, visitar los Distritos del Estado, para informarse de la situación que guarden la educación pública, industria, comercio, agricultura y minería, así como de los obstáculos que impidan el progreso de sus habitantes, y de las medidas que deban dictarse para suprimir esos obstáculos y favorecer el desarrollo de la riqueza pública.

Artículo 39. Los titulares de las oficinas públicas facilitarán a los diputados todos los datos que pidieren y que estén relacionados con los ramos mencionados en el artículo anterior, salvo que conforme a la ley deban permanecer en secreto.

II. Fundamento Jurídico

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

Artículo 40. Al abrirse el período de sesiones siguiente a la visita, los diputados presentarán al Congreso una memoria que contenga las observaciones que hayan hecho y en la que propongan las medidas que estimen conducentes al objeto mencionado en la última parte del artículo anterior.

Artículo 50. El Congreso tendrá cada año legislativo tres períodos de Sesiones Ordinarias, en la forma siguiente:

I.- El primero comenzará el día quince de septiembre y terminará el quince de diciembre y se ocupará de estudiar, discutir y votar las iniciativas de Ley, Decreto o Acuerdo que se presenten y resolver los demás asuntos que le correspondan conforme a esta Constitución.

Además, se avocará al estudio, la discusión y la aprobación de la Ley de Ingresos del Estado y de cada Municipio, que habrán de entrar en vigor al año siguiente, así como de las zonas catastrales y las tablas de valores unitarios de suelo y construcción que sirvan de base para el cobro de las contribuciones a la propiedad inmobiliaria, las que se elaborarán y enviarán en términos de la legislación secundaria.

El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos a través de aquél, remitirán sus propias iniciativas de Ley de Ingresos a más tardar el quince de noviembre del ejercicio previo a su vigencia; a su vez, en la misma fecha, el Ejecutivo en forma exclusiva deberá enviar la iniciativa de Ley de Egresos del Estado. En el caso de los Ayuntamientos, deberán remitir, para su análisis y aprobación, junto con su iniciativa de Ley de Ingresos, las zonas catastrales y las tablas de valores unitarios de suelo y construcción que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Una vez que sea aprobada la Ley de Ingresos del Estado, el Congreso examinará, discutirá y aprobará la Ley de Egresos del Estado, que habrá de regir en el ejercicio siguiente, y en su caso, examinará, discutirá y aprobará los presupuestos multianuales que el Ejecutivo proponga establecer en la iniciativa respectiva, destinados a la ejecución de inversiones públicas productivas y otras. Los requisitos y formalidades que el Gobierno del Estado debe observar para asumir obligaciones de pago destinadas a la realización de éstas deben establecerse en la ley secundaria.

Si al iniciar el ejercicio fiscal no han sido aprobadas la Ley de Ingresos del Estado y la Ley de Egresos, o únicamente esta última, o las Leyes de Ingresos de cada Municipio, seguirán vigentes las leyes correspondientes al ejercicio anterior, mismas que serán aplicables provisionalmente, hasta en tanto el Congreso emita las aprobaciones respectivas, sin que para éstas medie receso de éste. El Congreso, hasta en tanto no sea aprobada la Ley de Egresos del Estado, en la legislación secundaria, establecerá las obligaciones del Poder Ejecutivo para garantizar la generalidad, permanencia y continuidad de los servicios públicos, la satisfacción de las necesidades básicas de la población, los derechos de terceros, y evitar generar cargas financieras al Estado.

II. Fundamento Jurídico

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

II.- El segundo comenzará el quince de enero y terminará el quince de marzo, en el que se ocupará de estudiar, discutir y votar las iniciativas de Ley, Decreto o Acuerdo que se presenten y resolver los demás asuntos que le correspondan conforme a esta Constitución.

III.- El tercero comenzará el día quince de mayo y terminará el quince de julio, en el que conocerá de los asuntos mencionados en la fracción anterior.

II. Fundamento Jurídico

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla

ARTÍCULO 43. Son obligaciones de los Diputados, las siguientes:

I.- Rendir la protesta de Ley, en términos de lo dispuesto por los ordenamientos aplicables; así mismo, presentar su Plan de Trabajo en un plazo de noventa días naturales, contados a partir de la fecha de la referida protesta al cargo conferido;

II.- Asistir con puntualidad a las sesiones y reuniones que celebre el Congreso, las Comisiones y los Comités de los que sean miembros;

V.- Los Diputados electos por el principio de mayoría deberán de informar sobre sus actividades cuando menos una vez al año en los distritos por los cuales fueron electos. Los Diputados electos conforme al principio de representación proporcional podrán en general informar a la sociedad cuando menos una vez al año, sobre las actividades realizadas;

VI.- Establecer casas de vinculación o gestión para los ciudadanos;

VIII.- Presentar su declaración patrimonial en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla y demás disposiciones aplicables;

XIII.- Presentar al Congreso, al abrirse cada Periodo de sesiones, una memoria que contenga las acciones que hayan realizado durante las visitas a los distritos del Estado, en la que propongan las medidas que estimen conducentes para favorecer el desarrollo de las comunidades de la Entidad;

XIV.- Organizar reuniones en los Distritos por los que fueron electos por el principio de mayoría relativa. Los Diputados electos bajo el principio de representación proporcional, lo harán en cualquiera de los Distritos del Estado;

ARTÍCULO 44. En el ejercicio de sus funciones legislativas, fiscalizadoras, de representación y de gestión, todos los Diputados tienen igual derecho de participación, decisión, voz, voto y gozan de los derechos siguientes:

I.- Formar parte de las Comisiones y Comités para los cuales sean nombrados, atendiendo el principio de paridad de género en su integración;

II.- Presentar iniciativas de Ley, Decreto y Acuerdo;

V.- Formar parte de un Grupo o Representación Legislativa, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en esta Ley;

X.- Visitar durante los recesos del Congreso los distritos del Estado, para informarse de la situación económica, política y social;

XII.- Ser gestores y promotores de acciones que beneficien a los habitantes del Estado;

II. Fundamento Jurídico

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla

ARTÍCULO 123. Las Comisiones Generales tendrán la competencia por materia derivada de su propia denominación, así como la que el Pleno le asigne mediante acuerdo.

Las Comisiones Generales son las siguientes:

XXV.-Instructora;

.

I. Fundamento Jurídico

Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla

ARTÍCULO 18. En los recesos del Pleno del Congreso, los Diputados deberán cumplir con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano.

ARTÍCULO 45. Para el despacho de los asuntos que le corresponde conocer al Congreso, se nombrarán Comisiones Generales, las cuales analizarán, estudiarán, examinarán.

ARTÍCULO 46. Las Comisiones Generales, dentro de su ámbito de competencia, estudiarán, analizarán y dictaminarán las iniciativas que les sean turnadas, debiendo participar en las discusiones que al efecto realice el Pleno del Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

II. Fundamento Jurídico

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla

ARTÍCULO 48. La competencia de las Comisiones Generales se deriva de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Estatal y Municipal, de manera enunciativa más no limitativa conocerán de:

XXV.- INSTRUCTORA:

- a) Substanciar los procedimientos de juicio político y de declaración de procedencia, en términos de la normatividad de la materia;
- b) Practicar las diligencias necesarias para comprobar la conducta o hecho materia de la denuncia, así como precisar la intervención que haya tenido el servidor público denunciado, esto conforme a la ley de la materia; y
- c) Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.



III. Misión:

Representar y defender los intereses de las y los poblanos con una agenda legislativa que atienda en todo momento la democracia y contribuya siempre al Bien Común.

IV. Visión:

Conocer las necesidades y principales problemáticas que afectan de las y los ciudadanos de nuestro Estado, para legislar en favor de mejorar su calidad de vida.



V. Trabajo en Comisiones:

Con fundamento en el artículo 44 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 46 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades el Congreso se organiza en Comisiones. Esta misma Ley define Comisión como el Órgano Colegiado integrado por los Diputados que el Pleno designe que contribuye a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, a través de la elaboración de dictámenes, informes y resoluciones.





En la presente Legislatura tengo el honor de presidir la Comisión Instructora, la cual quedó instalada en Sesión de fecha 27 de septiembre del presente año. Asimismo, en Sesión de esta Comisión del día 31 de octubre de 2024, se presentó el plan de trabajo. Así mismo, soy integrante de las siguientes Comisiones::

SECRETARIO:

Comité de Innovación y Tecnología

VOCAL:

Comisión de Desarrollo Rural

VOCAL:

Comisión de Bienestar

VOCAL:

Comisión de Comunicaciones e Infraestructura

VOCAL:

Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la ASE

VOCAL:

Comisión de Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción



VI. GESTORÍA

Una de las claves para un buen desempeño como Diputado es mantener una comunicación constante y cercana con nuestras y nuestros representados. Para ello, pongo a disposición diversos canales de comunicación, siendo el principal mi casa de gestión, ubicada en [dirección], donde estaré disponible para escuchar sus inquietudes, necesidades y propuestas.

Mi compromiso es estar cerca de mis representados, promoviendo un diálogo directo y constante para asegurar que sus voces sean escuchadas y sus intereses reflejados en mi trabajo legislativo.

VII. Trabajo Legislativo

Durante los tres años de la LXII Legislatura, presentaré iniciativas para actualizar y reforzar nuestro marco legal. Además, de manera enunciativa, y no limitativa, realizaré las siguientes:

Acciones Legislativas

- Trabajaré para fortalecer y salvaguardar las instituciones, instancias y mecanismos de participación ciudadana, a través de la pertinente actualización de su marco jurídicos y la colaboración permanente para la promoción de una cultura ciudadana y democrática.
- Homologar la legislación estatal conforme a las leyes federales vigentes.
- De acuerdo a la coyuntura política y social, realizaré Iniciativas y Puntos de Acuerdo que aseguren el bienestar de las y los poblanos.

Acciones Legislativas

- Apoyar la consolidación del Municipio como la primera instancia de gobierno a través de asignación de mayores recursos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las y los ciudadanos.
- Impulsar las iniciativas que presenten los diferentes sectores de la sociedad organizada.
- Promover un desarrollo urbano sostenible incluyente en pro de la erradicación de la pobreza e igualdad social.
- Escuchar a la sociedad a través de un congreso abierto, plural y participativo